

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 13 de junio de 1812.



ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia: El coronel D. Francisco Aranguren, comandante del 2.º batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Renda: Voluntarios. Teatro: Milicias.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 12.—Contiene varios afórismos sobre las leyes.

Conciso del 12.—El general del 2.º y 3.º ejército ha dirigido una proclama á los *mazechegos*, llamándolos á las armas.—El cargo de la tesorería mayor desde 24 á 30 de mayo ha sido de 4225119 rs: la *data* 3073131: quedando de *existencia* 552354 rs. en *dinero*; 460000 en 12 *pagares*; y 139633 en *libranzas*.—Don Francisco Martinez de la Fuente, de este vecindario, ha dado 30 rs. para la curacion de los heridos de la accion de Bórnos. (Otras noticias.... se hallan todas en los Redactores anteriores.)

NOTICIAS.

Cuartel general de Vich 12 de mayo.—Habiéndose adoptado en este primer ejército un casco ó morrion con manga encarnada, con el fin de conciliar el gusto de los naturales del pais con la ventaja de que á largas distancias se distingan nuestros cuerpos de los enemigos, el general en gefe de estos, para ridiculizar la idea, y manifestar su desprecio por unas tropas que hasta los mismos franceses admirarán y respetarán, ha tenido la sandez de mandar que el distintivo del verdugo de Gerona, sobre todo en los momentos de las execuciones, sea un gorro semejante al que usa el ejército español en Cataluña; por lo que mando que desde hoi en adelante la señal que distinga á todos los verdugos de las ciudades y pueblos libres de Cataluña sea *la cruz de Napoleon*, fixada en el sombrero que usan, para que no se confundan con las que condecoran á nuestros militares. Los pregoneros llevarán del mismo modo *la corona de Hierro*. Esta orden se

imprimirá y circulará en la gaceta para conocimiento de todos. (*Gac. de Cataluña.*)

Badajoz 6 de junio.—Se hacen grandes obras en las fortificaciones de esta plaza, que quedará en un estado mui superior al que ántes tenia: por ahora la guarnecen tropas portuguesas, y el regimiento de Doile, llegado de Cádiz. Fórmanse en ella grandes almacenes, y se establecerán tambien en Campomayor y Talavera la Real. (*Cart. part.*)

COMERCIO.

La fragata Isabel ha cerrado registro para la Habana.

PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Dia 12. — Desde las 12 de ayer á las de hoi *Los enemigos continuan en los mismos trabajos anunciados ayer.*— *La bateria de Gallineras Baxa ha hecho fuego á la guardia del molino de Montecorto.*— *En los ratos que ha podido verse la costa enemiga (á causa de la mucha calma) han sido en ella los tránsitos de corta entidad.*

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 12. Desde las 12 de ayer á las de hoi han entrado los buques siguientes: de Lisboa b. ing. Alligaton, con manteca, papel y mercancías: de Ayamonte y Huelva 4 f. esp. con vino y frutas: de la Higuera diat. port. Dolores, con leña: de Cartagena y Algeciras, f. esp. Esperanza, con ajos y esparto: de Estepona, 2 f. id. con fruta.

CÓRTESES.

Dia 12. — *Parte de Sanidad: el dia 9 fueron enterrados 11 cadáveres, y 15 el dia 10.* *El corregidor de Salamanca, Don José Maria Puente, dió gracias al Congreso por haber sancionado la Constitucion de la monarquia; y su expo-*

sición se mandò insertar en el diario de Cortes como las demas de igual clase.

Por las respectivas secretarias del Despacho se remitieron los testimonios autènticos de haber jurado la Constitucion el prior y comunidad de Carmelitas Descalzos de esta ciudad, la de Capuchinos, la de San Juan de Dios, la de Mercenarios Descalzos, la de Santo Domingo, la Capilla de casa y corte, y vicariato del exercito y armada, la suprema junta Censoria, la Curia eclesiástica, el cuerpo de Alabarderos, y las secretarias del despacho de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, y Guerra.

Habiéndose dado cuenta por la secretaria de Gracia y Justicia del nombramiento de los individuos que han de componer el tribunal supremo de Justicia, (Redactor anterior) se acordò que el lunes próximo á las doce se presentasen á prestar el juramento prescrito.

Se mandò pasar á la comision de Hacienda una solicitud remitida por la secretaria del mismo ramo, en la cual Doña Luisa de Gante pedia que se le continuase una pensión que ántes se le pagaba en las Salesas; y á la comision de Premios se pasó otra solicitud que recomendaba el capitán general del Rio-de-la-plata, en favor de Doña Rafaela de Leon, viuda, con cinco hijos, de Don Joaquín Moreno, ministro tesorero que fue de las cajas de Córdoba del Tucuman, asesinado por los revolucionarios.

A la comision de Hacienda, donde existian antecedentes, se mandò pasar tambien una consulta del extinguido consejo de las Ordenes militares.

Presentò el Señor Golfín el dictamen de la comision de Guerra, sobre el informe que remitió la Regencia relativo á la formacion de una constitucion militar; y leida parte de el, se disfrìó su lectura para otro dia.

A la comision de Justicia se mandò pasar el expediente formado por la secretaria de Cortes, sobre la delacion que hizo el Señor Lopez (D. Simon.) (Véase la sesion del dia 6.)

Se leyò una representacion de Don Juan Pedro Morales, uno de los jueces del tribunal Especial nombrado por las Cortes; el cual, alegando su numerosa familia, y los perjuicios que habia causado á sus intereses el encargo que se le habia dado, pedia que se le recomendase á la Regencia, para que le atendiese en su pretension al empleo de fiscal de rentas. El Señor Dueñas dixo: que siendo conocido su mèrito, el cual lo seria todavia mas por la publicacion de la causa formada á varios individuos del extinguido consejo de Castilla, no necesitaba de recomendacion. Habló en su favor el Señor Morales Gallego, por la consideracion de haber sido Don Juan Pedro Morales comisionado por el Congreso. El Señor Mexia se opuso á la solicitud, manifestando que Don Juan Pedro Morales no necesitaba recomendacion del Congreso; así como no la habia necesitado para que desde luego se hubiese colocado á un hijo suyo. Procediòse á la votacion, y la solicitud fue denegada unánimemente.

Continuò la discusion sobre la adición del Señor Calatrava; y despues de haber hablado varios Señores diputados en favor y contra, se puso á votacion, y fue desechada. Con este motivo hizo el Señor Polo, y se aprobò, la proposicion de que las rentas é intereses que correspondiesen á cuerpos, establecimientos y comunidades de pais ocupado, que conserven su instituto, entrasen en las tesorerías de la hacienda pública; y si al gobierno constase que alguno de los individuos de dichos cuerpos subsistiese en la miseria, y fuese acreedor por su con-

ducta à ser auxiliado, le proporcionase los socorros que creyese oportunos.

A continuacion, el Señor Oliveros hizo dos proposiciones: la una, reducida á que estuviesen sujetos al secuestro las encomiendas cuyos poseedores residiesen en pais ocupado, aplicándose á las urgencias del Estado sus productos, despues de satisfechas sus cargas. Y la segunda, á que estuviesen sujetos á Secuestros los diezmos, bienes y fincas donadas por los reyes, cuyos poseedores residiesen tambien en pais enemigo; á no ser que su edad, ó achaques les impidiesen venir al pais libre.

Aprobada la primera, quedò pendiente la discusion sobre la segunda, y se levantò la sesion.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor general: Tranquilo en el seno de mi familia, creyendo que mi casa no seria allanada ni violentada por autoridad alguna, pues estoi lèjos de obrar contra la seguridad del Estado, he visto quebrantada la Constitucion en todas sus partes á los dos dias de publicada. El 5 del corriente me echò la sesion de Alojamiento á un teniente de Zamora; y vista por mí la boleta, le contesté que no tenia proporcion para recibirle; pues la única habitacion que habia la tenia alquilada, para con su limitado producto poder alimentar mi familia. Dicho teniente me obligó á ir con el á la sesion, á fin de que diese mi descargo; y habiéndolo verificado, fui reconvenido por el brigadier de la armada D. Juan Carranza: ¿por qué habia alquilado dicha habitacion, y no le daba alojamiento al oficial? A lo que le contesté: que la habia alquilado para mi sustento; y por consiguiente no tenia comodidad para el alojado. Apesar de esta justa y verdadera exposicion, insistió diciéndome: eche el vecino á la calle, y reciba al oficial; dándole orden á este para que con su asistente sostuviese la orden á toda fuerza. En vista de lo cual me retiré contestándole: que tambien sostendria los fueros de mi casa. Así pasó todo el dia, sin que dicho oficial ni persona alguna volviese á decirme nada; mas á las diez de la noche, teniendo ya las puertas cerradas, observé que llamaban á ellas con gran ímpetu, y pregunté: ¿quien? y me contestaron: un oficial de estado-mayor, abra V. inmediatamente. Le respondí: no abro las puertas á nadie; á no ser á mi gobernador político y militar, ó á sus subalternos. Oida esta contestacion, se fue dicho oficial; y á las doce y media, hallándome ya dormido, volvió á instar que le abriese las puertas; y habiéndole vuelto á contestar lo propio, sin encomendarse á Dios ni Santa Maria, principió, con crecido número de tropa que al intento traia, á asaltar mi casa por las inmediatas, dándoles orden para que por las azoteas y calle rompiesen las puertas y entrasen á la fuerza; lo que en efecto executaron á culatas con los fusiles, ó con otros instrumentos, resultando haberme echado abaxo tabiques, ladrillos, cerraduras, y tres pares de puertas, que enteramente hicieron pedazos; de forma que consiguió dexarla expedita, pasando despues hasta la última habitacion, donde me hallaba refugiado con mi familia; llevándome preso al principal, y resultando del asalto habermé faltado de dichas habitaciones sesenta reales vellon y

otras cosas. El 6 por la mañana me llamó á su presencia (custodiado por dos soldados) el general del canton, quien me llenó de improperios, llegando al extremo de decirme: que me pondria una cadena, y que al instante volviese á la prision. Ocurrió desde ella al gobernador político y militar, quien enterado de la tropelia y atentado que contra mi persona, familia y casa se habia executado, providenció (cumpliendo con lo que previene la Constitucion; y como mi legitimo juez) se me pusiese inmediatamente en libertad; en la que me hallo, sin que los vencedores de esta batalla campal (en que no han tenido el menor enemigo) hayan vuelto á incomodarme.

Sin embargo de los recursos que por semejante atentado tengo entablados al gobierno, no puedo ménos de manifestárselo á V., Sr. Redactor, para que se sirva insertar esta carta en su periódico, á fin de que el público se instruya de que á las cuarenta y ocho horas de publicarse nuestra sabia Constitucion, se ha quebrantado por los mismos que la han jurado observar. Real Isla de Leon 7 de junio de 1812—Gregorio Antonio Fitzgerald. (*)

Artículo comunicado.

Señor Redactor: He visto en el número anterior la carta que dirigió á V. el Señor Don Fernando Ximenez de Alba; y perdonando al Señor cura los epítetos de *maldiciente, embustero, falso calumniador, ignorante, impostor, cobarde*, y demas flores con que me honra, porque cada cual se explica segun sus principios, ó como Dios le permite, paso al asunto de que se quiere vindicar.

En el núm. 361, baxo mi firma, que V. tuvo á bien reducir á la incial de mi apellido, como ha hecho con otros mis artículos, dixe escandalizado, como buen español, pero sin nombrar personas, y con aquella educacion que por fortuna he recibido, que „un párroco al ma-

(*) Este individuo nos ha remitido luego copia de la representacion que, con fecha de 9 ha dirigido á las Cortes, en la que pintando á la larga este suceso, concluye así:

„ Señor: el pueblo español no quiere despo-
 „ tas: el pueblo español, felicitando á porfia á
 „ V. M. por la sancion del código constitucional,
 „ da una prueba irrefragable de que con la sangre
 „ que derrama á raudales espera comprar su li-
 „ bertad. V. M. ha proclamado en esta obra in-
 „ mortal de la *Constitucion* los venerables fueros de
 „ los españoles; y estos fueros son hollados im-
 „ prudentemente por hombres orgullosos, que
 „ se creen superiores á la santidad de las leyes.
 „ Pido, pues, que se haga efectiva la respon-
 „ sabilidad de los soberbios infractores de la Cons-
 „ titucion: pido el resarcimiento de tantos insultos
 „ y crímenes contra mí cometidos. Si á los
 „ principios dexa pasar V. M. una violacion tan
 „ escandalosa de la lei fundamental de la mo-
 „ narquia, y la tolera, y no la castiga con ri-
 „ gor severísimo, pronto sucederá otra violacion
 „ mayor; y pronto pronto el templo hermoso
 „ y magnífico de la libertad nacional será des-
 „ plomado estrepitosamente á impulsos del mons-
 „ truo infernal del despotismo.”

nifestar al pueblo la sagrada obligacion del juramento que debia prestar á la Constitucion conforme á lo prevenido por el gobierno, lo hizo de un modo indigno de la Constitucion, del mismo párroco y del pueblo” para lo que cité solo tres pasages de su larga è impertinente plática, á saber: *la sospechosa protesta del exórdio*, el llamar folleto á la *Constitucion*, y asegurar que aunque *la soberania residia esencialmente en el pueblo*, este la delegaba á los reyes. Contra lo primero, que cabalmente es lo mas criminal, nada dice: respecto á lo segundo, expone que en aquella parte miento. La variacion que pueda haber de voces favorece mucho al Señor cura; y lo hice de propósito, no por merced, (para que no me lo agradezca) sino por miramiento á la decencia pública y al mismo Santo Código. Por lo que hace á lo tercero, sin contradecirme, se extiende á hacer alarde de su gran saber: (*Dios se lo guarde.*) Yo, que me honro mas con el titulo de *hombre de bien* que con el de *sábio*, no le disputaré al Señor cura esta cualidad, aunque pudiera hacerlo de hecho, y de derecho; pues tambien tengo mi par de borlas en *filosofia y leyes*; pero si le diré, que publicada y jurada la *Constitucion* poca ciencia necesitamos los pobres fieles españoles para saber y entender de soberanias; pues, declarado por el augusto congreso que esta reside en la nacion *esencialmente*, ni por venta, ni por préstamo, ni por delegacion, ni por ningun otro modo puede estar en otra parte, solo con saber lo que en castellano significa *esencia de las cosas*, sin recurrir á ningun otro *galimatias* divino ni humano, ni mas alternativa, que irse á Marruecos el que así no lo crea, ó por sus viles intereses no lo quiera creer; pues en esta gran cuestion para cada rebelde de entendimiento, ha habido, y hai, 99 de perversa voluntad.

Solo me resta contestar al reto, ó desafio, que me hace de ir á delatarlo ante sus jueces; para lo cual solo soi cobarde. No lo admito con todo un Sr. cura, y ademas individuo de la suprema junta de Censura. Ahora, si su Sria. quisiese baxar un poquito, y buscarme en mi arena, en ella lo aguardo; y espero que publicando V. esta en su periódico lo haga con todos mis nombres y apellidos, para que me conozca, como yo lo conozco por tan reverente á sus *soberanos*, que estoi muy seguro no hubiera sido de los insurgentes de Aranjuez y Madrid en los gloriosos dias 19 de marzo y 2 de mayo de 1808, por pura sumision á la persona y órdenes de su *soberano* el Señor Don Carlos IV, que mandaba obedecer á Murat. Al señor cura fue mucha lástima que los sediciosos sevillanos impidiesen el viage á Bayona, á la comision que con tanto gusto aceptó, á pesar del noble exemplo de renuncia, que le dió su digno compañero, teniendo para imitarlo un tan poderoso motivo como ser *cura animarum*; pero esto siempre es ménos que cualquier otra cosa; y sobre todo cuando habia que ir á rendir y prestar *reverencias á todos sus soberanos*.

Concluyo esta advirtiéndole al Señor cura, por si no lo sabe ó se le ha olvidado, que un testimonio positivo vale mas que mil negativos; por

lo que no ha lugar á intrigas; pues existen hoy en Cádiz taquígrafos por todas partes, que le recordarán cuanto dixo en el púlpito y en la sacristia; quedando de V. siempre S. S. S. — José Maria Moreno de Guerra y Navarro.

Continúa la carta escrita por Cornelio Saavedra, cuando presidente de la Junta revolucionaria de Buenos-aires, &c. (Redactor anterior.)

„La junta de Buenos-aires (dice la carta del ciudadano libre) hace tiempo no trataba de la felicidad general, sino de su interes particular. No quiero comprehender en la voz junta á todos: únicamente me dirijo á ese vil presidente, á ese Funes, Cosío, &c. hombres desnudos de todas virtudes, y adornados de toda especie de maldades: los que sigan su partido serán portugueses, nadie duda de esto.” Cuando recibí esta célebre carta, que fue cabalmente el 18 del corriente, acababa de salir de una junta de guerra á que fueron convocados todos los gefes y oficiales de la guarnicion, de orden del gobierno, para tratar de mandar tropas contra los portugueses, que segun apariencias se moverian en favor de Montevideo y á dar auxilio á Elio; (6) y efectivamente se acordó pasasen luego 20 hombres mas á las órdenes del general Rondeau, que en el dia solo esperan viento para embarcarse; y cuando aquí así pensamos y así obramos, ¿solo porque los inicuos así lo escribieron, se nos ha creido portugueses, y mucho mas el vil presidente y sus secuaces? ¡Oh! cuánto puede la distancia! Yo le haria ver al libre ciudadano Zamudio, repetidor de lo que oye; á los que ha creido virtuosos aun viéndolos rodeados de todo género de vicios, que ni él ni cuantos hai en el ejército distan mas de sujetarse á dominacion extranjerá que yo, y con preferencia á los portugueses; que no digo yo en estos tiempos, pero aun en los que sus corifeos, Vieites, Peña y demas recogieron firmas para llamar á la Señora Carlota, no se vió la mia, aun siendo incitado para ello. (7)

(6) Este fue el resultado de la negativa que se hizo á Buenos-aires.

(7) Puede creerse que no dió su firma; porque su conocida maldad é hipocresia siempre le hizo tirar la piedra por mano ajena; y si hubo tal compromiso, Saavedra estaba tan comprehendido como los que cita.

El concepto público de esta capital y demas ciudades del reino, inclusa la de la Paz, en orden á mi persona, convence que mis vicios, como persona pública, no son del bulto que los representa ese miserable adulator. No será él, ni ningun otro, capaz de probarme un cohecho, una felonía, una traicion, de las que dice me hallo rodeado: yo le desafío á la prueba. (8)

(Se continuará.)

(8) ; Qué integridad! pues con ella vendia á 50 onzas de oro la licencia para regresar algunos desterrados: lo que es muy positivo; pero tiene razon, los agraciados no lo habian de decir entonces, ni aun ahora á él y á los del partido revolucionario.

CALLE ANCHA.

Es extraordinaria la desercion en el ejército de Marmont.—La Regencia de las Españas, accediendo á propuesta del director de la academia militar de Equitacion, ha venido en permitirle la formacion de una plaza nacional, para funciones de caballeria, que se darán lo ménos cada tres meses; corridas de novillos, que se ejecutarán (no de muerte) con seis de ellos, todos los domingos; y bailes nacionales que se celebrarán en las épocas memorables y otros dias en que parezca conveniente. Los precios de asientos se arreglarán por el gobierno, destinándose el producto (por tercias partes) al ejército, para cubrir los gastos de la plaza, y para pagar á los acreedores del ramo de monturas.

TEATRO.

El rico hombre de Alcalá, (comedia en 3 actos.)—La maja alegre, (tonadilla á tres.)—Bolerías, (por la Sra. Valdes y el Sr. Franco.)—Los payos hechizados, (sainete.)—A las 8.

Imprenta del Estado-mayor-general.